



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE TALCA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN  
**Transparencia Municipal**

ORD. N° 1337/21

ANT.: Requerimiento  
N°MU064T0001949 de  
28/11/2023.

MAT.: Responde a solicitud de  
acceso a la información pública.

Constitución,  
**12 DIC 2023**

**DE: SR. FABIÁN PÉREZ HERRERA  
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION**

**A: SR. WALDEMAR CEPEDA  
AGREM AG**

Junto con saludar y en atención a lo comunicado por el Departamento de Medio Ambiente Municipal Don Alejandro Ibáñez Ullua, mediante Memorándum N°52/2023 del 30 noviembre 2023 y Delegada de Epidemiología CESFAM Constitución Doña Angélica Bascuñán Valdivia, mediante memorándum N°02/2023 del 04 diciembre 2023, orden a satisfacer la solicitud de acceso a la información por la Ley Transparencia, requerimiento N°MU064T0001949 de fecha 06 octubre del 2023, quien solicita de manera **textual** lo siguiente:

- “Con el propósito de evidenciar la manipulación climática con geoingeniería que sufre la comuna solicito:**
- **Reporte climatológico periodo 2019-2023 validado por el municipio.**
  - **Registro de atenciones médicas municipales por influenza y/o fiebre de los humos metálicos periodo 2019-2023**
  - **Detallar las directrices que orientan las acciones ambientales del Municipio**
  - **Detallar la relación del Municipio con la obligación que impone el artículo 19 número 8 de la Constitución.**
  - **Detallar las obligaciones ambientales adquiridas por el Municipio respecto de la agenda 2030 de la Onu”.**

**RESPUESTA:**

La Ley de Transparencia N°20.285 establece en su Artículo 10.- “*Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.*”

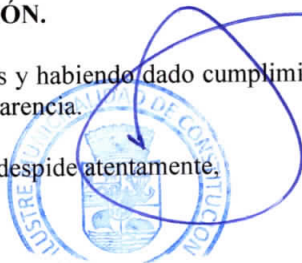
*El acceso a la información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales”.*

En virtud de lo expuesto precedentemente y a la información proporcionada por el Departamento de Medio Ambiente Municipal y Delegada de Epidemiología CESFAM Constitución, ya individualizados en el epígrafe inicial, se envía la documentación en formato electrónico **PDF.:**

- **MEMORÁNDUM N°52/2023 DE FECHA 30/11/2023, DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL.**
- **MEMORÁNDUM N°02/2023 DE FECHA 04/12/2023, DELEGADA DE EPIDEMIOLOGIA CESFAM CONSTITUCIÓN.**

En estas circunstancias y habiendo dado cumplimiento a lo requerido, se solicita tener por cumplido lo solicitado por Ley de Transparencia.

Sin otro particular, se despide atentamente.



**FABIÁN PÉREZ HERRERA**  
ALCALDE

FPH / CJP / BCM / jcl.

**Distribución:**

1. La indicada 2. Oficina de Partes.



I.- MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN  
DIRECCION DE ASEO Y ORNATO  
MEDIO AMBIENTE

MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION Dirección Aseo y Ornato
30 NOV 2023
Ref. N°... 1064
Tramite.....

## MEMORANDUM N°52/ 2023/

CONSTITUCIÓN, 30 de noviembre de 2023

**De:** Sr. Alejandro Ibáñez Ulloa  
Departamento de Medio Ambiente

**A:** Sra. Alicia Barrueto Bernal  
Directora de Aseo y Ornato

**Ref.:** Memo N.° 936 del 28 de noviembre de 2023

Junto con saludar muy cordialmente, y en respuesta al Memo N.° 936 del 28 de noviembre de 2023, informo a Ud. que, en relación a lo solicitado, vía Transparencia, por el Sr. Waldemar Cepeda, en donde indica y solicita: "con el propósito de evidenciar la manipulación climática con bioingeniería que sufre la comuna solicito: "

**1. "Reporte climatológico período 2019-2023, validado por el municipio"**

R. Respecto de este requerimiento informo que el municipio no cuenta con herramientas ni sistemas de análisis para generar un reporte climatológico, ni tampoco está en su institucionalidad desarrollar ni validar dicha información.

**2. "Registro de atenciones médicas municipales por influenza y/o fiebre de os humos metálicos, período 2019-2023."**

R. No poseemos registro de algún episodio de humos metálicos que generasen dichas atenciones médicas

**3. "Detallar las directrices que orientan las acciones ambientales del municipio".**

R. a) Gestión de residuos: Acá se establecen los criterios para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos municipales y reciclaje. Su objetivo es promover la reducción, reutilización y reciclaje de los residuos, así como la correcta gestión de los residuos peligrosos

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- SR.
  - 2.- C.C. ARCHIVO ASEO Y ORNATO
  - 2.- C.C. ARCHIVO MEDIO AMBIENTE
- AIU



I.- MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN  
DIRECCION DE ASEO Y ORNATO  
MEDIO AMBIENTE

b) Gestión de conservación del medio ambiente: Estas directrices establecen las medidas para proteger los recursos naturales, como el agua, el suelo y la biodiversidad. Su objetivo es promover el desarrollo sostenible del municipio.

c) Gestión para la adaptación al cambio climático: Estas directrices establecen las medidas para preparar al municipio para los impactos del cambio climático, que ya se están sintiendo en todo el mundo. Su objetivo es proteger a la población y los bienes del municipio de los efectos del cambio climático.

**4. Detallas la relación del municipio con la obligación que impone el artículo 19 número 8 de la Constitución.**

R. Este artículo consagra el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. Es deber del Estado velar para que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza. De esta forma nuestro municipio, como parte del Estado, genera una serie de acciones y procesos para, en primera instancia, se pueda evitar la contaminación, como por ejemplo talleres que buscan concientizar de la problemática y al mismo tiempo educar para evitar contaminación. Luego, nos hacemos cargo, a través de nuestra Ordenanza de Gestión Ambiental Local, de controlar y fiscalizar acciones que generan o puedan generar contaminación.

**5. Detallar las obligaciones medio ambientales adquiridas por el municipio respecto de la Agenda 2030 de la ONU.**

R. Las obligaciones del ámbito ambiental que establece la Agenda 20230 de la ONU buscan reducir las desigualdades, construir ciudades sostenibles, proteger los ecosistemas, promover el uso sostenible de los recursos y tomar medidas urgentes para el cambio climático. En ese sentido este municipio promueve la protección de los ecosistemas enmarcándose en iniciativas de declaratorias de humedal urbano y santuario de la naturaleza. Por otro lado, además, está en proceso de elaboración de una estrategia de cambio climático.

Sin otro particular, saluda atte.

  
Sr. Alejandro Ibáñez Ulla  
Departamento de Medio Ambiente



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- SR.
  - 2.- C.C. ARCHIVO ASEO Y ORNATO
  - 2.- C.C. ARCHIVO MEDIO AMBIENTE
- AIU

# MEMORANDUM 02/2023

Constitución 04 de Diciembre de 2023

**DE : ANGELICA BASCUÑAN VALDIVIA.  
ENFERMERA DELEGADA EPIDEMIOLOGIA  
CESFAM CONSTITUCIÓN.**

**A : CARMEN GLORIA MUÑOIZ ITURRA  
DIRECTORA DEPTO SALUD CONSTITUCION**


Junto con saludar, y en respuesta a la solicitud memorándum 340/2023 del Sr Rodrigo Cancino Montoya que hace alusión a las atenciones medicas municipales por Influenza para el periodo 2019-2023 se informa lo siguiente:

<b>AÑO</b>	<b>Nº ATENCIONES</b>
2019	596
2020	314
2021	170
2022	854
2023	290

Las atenciones correspondientes al 2023 son las registradas hasta el 30 noviembre 2023.

Fuente información Sismaule.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

  
ANGELICA BASCUÑAN VALDIVIA  
ENFERMERA DELEGADA EPIDEMIOLOGIA  
CESFAM CONSTITUCION

Angelica Bascuñan Valdivia  
Rut.: 14.554.16-0  
Enfermera Universitaria